



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2893

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

(05 OCT 2011)

Por la cual se designan provisionalmente algunos miembros del Directorio Liberal
Departamental del Amazonas

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 32 de los Estatutos, ejerce la representación legal del Partido Liberal Colombiano ante la Nación, las entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales, las entidades de control estatales, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que el artículo 32 numeral 20 de los Estatutos señala como función del Director Nacional del Partido el designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del mismo, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación.

Que es función del Secretario General del Partido llevar el registro de los integrantes de todos los directorios regionales, de los secretarios y tesoreros de los mismos, tal como lo preceptúa el numeral 3 del artículo 36 de los Estatutos de la colectividad.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2168 de 19 de octubre de 2011 "*Por la cual se declara la elección de los miembros del Directorio Liberal Departamental del Amazonas, para el periodo 2009-2011*".

Que en vista de las vacancias generadas en el Directorio Liberal de Amazonas por causa de la renuncia de los directoristas OSCAR ANTONIO TAMAYO y JESÚS MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ, el fallecimiento del directorista ALVARO CARBONERO BALANTA, la no posesión del directorista WALTER MORALES VÁSQUEZ y la no provisión de dos curules, y con el propósito de facilitar el



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2893

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

proceso político y electoral frente a las elecciones del 30 de octubre de 2011, es necesario suplir dichas vacancias mediante la presente Resolución.

Que para tal efecto, la Dirección Nacional Liberal ha determinado designar provisionalmente como integrantes del Directorio Liberal Departamental de Amazonas a ANDRES FABRICIO ZAMBRANO MULLER, CARLOS EDUARDO GOEZ, MIGUEL ANGEL VELEÑO MARTINEZ, REINALDO MARTINEZ DAZ NEVES, URIAS EDGARDO GONZALEZ CARREÑO y IVAN FRANCISCO DIMOFTACHE WIEGAND.

Que las calidades de las personas que serán designadas provisionalmente para integrar el Directorio fueron estudiadas y aprobadas por el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designar provisionalmente como miembros del Directorio Liberal Departamental de Amazonas, para facilitar el proceso político y electoral frente a las elecciones del 30 de octubre de 2011, a las siguientes personas:

- ANDRES FABRICIO ZAMBRANO MULLER identificado con c.c. 80.245.723
- CARLOS EDUARDO GOEZ identificado con c.c. 6.566.431
- MIGUEL ANGEL VELEÑO MARTINEZ identificado con c.c. 8.735.902
- REINALDO MARTINEZ DAZ NEVES identificado con c.c. 4.985.228
- URIAS EDGARDO GONZALEZ CARREÑO identificado con c.c. 79.643.110
- IVAN FRANCISCO DIMOFTACHE WIEGAND identificado con c.c. 79.569.105

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. Los miembros del Directorio Liberal Departamental del Amazonas ejercerán sus funciones acorde con lo establecido en el artículo 46 de los Estatutos de la Colectividad. En todo caso, tendrán un carácter *ad honorem*.

ARTÍCULO TERCERO. CARGOS DE ELECCIÓN. Los miembros de la mesa directiva, el secretario y el tesorero del Directorio Liberal, serán elegidos de manera democrática.

El acta donde conste la elección, así como los datos de contacto de todos los Directoristas, deberán remitirse a la Secretaría General del Partido Liberal Colombiano, para su correspondiente registro en los archivos de la colectividad.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2893

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIONES. Comunicar la presente Resolución al Directorio Liberal Departamental del Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 17 77 • Bogotá D.C.

www.partidoliberal.org.co